



## Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria 9 de abril de 2025

Presentada por el Honorable William Edgardo Miranda Torres, alcalde

Para la designación oficial de la urbanización Vista Linda en el barrio Cañaboncito y a sus tres calles como: “Vista Bonita”, “Vista del Campo” y “Vista Preciosa”; ordenar la rotulación que identificará la entrada a la urbanización y de cada una de sus calles, así como la enumeración de sus estructuras residenciales y comerciales. Ello, conforme con lo establecido en el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013 y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en el Libro-I, Artículo 1.010 Facultades Generales de los Municipios, dispone que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para propiciar su mayor prosperidad y desarrollo. A base de esta disposición se reviste a los municipios con la facultad de ejercer, entre otras, la siguiente función:

**“(I) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”**

Establecer direcciones físicas claras y precisas es de importancia vital para las autoridades y para nuestra Administración Municipal, especialmente al momento de atender una emergencia. Identificar rápidamente la ubicación de las estructuras residenciales y comerciales es un asunto de gran interés público porque contribuye a optimizar y agilizar el tiempo de respuesta del personal público y privado asignado a proveer servicios y efectuar entregas a domicilio a los residentes en nuestras comunidades. Recibir certamente y a tiempo servicios tales como; ambulancias, policía y bomberos; así como la entrega de medicamentos y equipos médicos son situaciones cotidianas que se convierten en asuntos que podrían implicar una diferencia entre la vida y la muerte al momento de localizar la ubicación de una residencia o comercio, particularmente en las áreas rurales.

De otra parte, para los consumidores y el personal que provee bienes y servicios a domicilio, la demora para localizar la ubicación de una residencia o comercio; así como los extravíos de rutas y de mercancías debido a direcciones confusas, suponen costos adicionales de horas y combustible, entre otras pérdidas económicas.

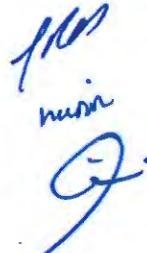
*PN  
min  
G*

La Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Caguas, atenta a estas necesidades desarrolló un proyecto para establecer un sistema Uniforme de Reorganización y Asignación de Direcciones Físicas dentro de los límites municipales. Como parte de esta labor estableció el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013. En el mismo se dispone el procedimiento para designar con nombres propios las urbanizaciones y calles en el área urbana, así como los sectores, calles y caminos en las áreas rurales del Municipio.

Los residentes de la comunidad Vista Linda en el barrio Cañaboncito, ubicada en la carretera PR-172 km 19.6 interior, sector La Sierra, representados por sus portavoces, el señor Gilberto Rivera Hernández residente y la señora María S. Carrasquillo, presidenta de la Asociación de Residentes del sector La Sierra en el barrio Cañaboncito, en noviembre de 2024 mediante una carta a director de la Oficina de Planificación, Sr. Zaid Díaz Isaac, PPL., iniciaron el proceso para solicitar la designación oficial del nombre de la urbanización como Vista Linda y las tres calles que integran la comunidad con los nombres de Vista Bonita, Vista del Campo y Vista Preciosa, para atender el reclamo de sus residentes que continuamente confrontan problemas para recibir servicios de emergencia, algunas

entregas del Servicio Postal, así como de otras empresas de servicios y entregas a domicilio.

En enero de 2025 el personal técnico de la Oficina de Planificación a cargo del Proyecto de Direcciones Físicas visitó la comunidad y orientó a los solicitantes sobre el proceso establecido en el Reglamento. Inspeccionó, en compañía de los representantes de la comunidad, la extensión del sector, la cantidad de calles y los accesos principales de las residencias. En conjunto prepararon un formulario de encuesta con la propuesta de nombres que se distribuyó para que los residentes validaran si estaban de acuerdo con la iniciativa de designar el nombre de la comunidad y seleccionaran el nombre para la calle en que residen. El 26 de febrero de 2025, la comunidad remitió los formularios completados con un informe en el que, de los cinco nombres propuestos la comunidad seleccionó los tres para designar cada una de sus calles. Con esa información se preparó el mapa de la comunidad y sus calles y el 11 de marzo de 2025 se remitió al endoso del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS). El 17 de marzo, los representantes de la comunidad, dado a que el Servicio Postal indicó que la calle Vista Linda no podía designarse igual que la urbanización, seleccionaron se designara como Vista del Campo, completándose así todos los requisitos que exige el Servicio Postal. El 20 de marzo la Oficina de Planificación corrigió los mapas y presentó el cambio al Servicio Postal que otorgó la aprobación de los nombres la cumplirse todos los requisitos.



***DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:***

**Artículo 1.-** Designar oficialmente con su nombre a la urbanización Vista Linda y a sus tres calles como: “Vista Bonita”, “Vista del Campo” y “Vista Preciosa”; ordenar la rotulación que identificará la entrada a la urbanización y de cada una de sus calles, así como la enumeración de sus estructuras residenciales y comerciales. Ello, conforme con lo establecido en el *Reglamento para la Reorganización y Asignación de Direcciones y Establecer el Procedimiento Uniforme para la Designación y Cambios de los nombres a las Calles, Caminos Municipales y Avenidas dentro de la Demarcación Geográfica del Municipio*

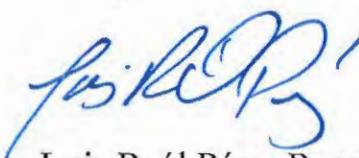
*Autónomo de Caguas*; aprobado mediante la Ordenanza Número 13A-53, Año Fiscal 2012-2013 y para otros fines.

**Artículo 2.-** Si cualquier disposición de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o invalidada por cualquier tribunal con jurisdicción, se entenderá que el resto de sus disposiciones subsistirá en su vigencia y validez.

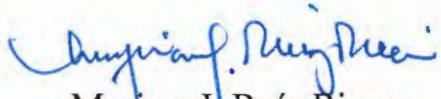
**Artículo 3.-** Esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Caguas, a la Oficina del Servicio Postal de Caguas, al Departamento de Obras Públicas Municipal, Departamento de Autogestión Comunitaria, a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, la Policía Municipal de Caguas y a la Comisión Estatal de Elecciones para implantar lo aquí dispuesto.

**Artículo 4.-** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por su presidente y el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 9 de abril de 2025 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 11 de abril de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente



Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2025, titulada:

### ORDENANZA NÚMERO 12

AÑO FISCAL 2024-2025

PARA LA DESIGNACIÓN OFICIAL DE LA URBANIZACIÓN VISTA LINDA EN EL BARRIO CAÑABONCITO Y A SUS TRES CALLES COMO: "VISTA BONITA", "VISTA DEL CAMPO" Y "VISTA PRECIOSA"; ORDENAR LA ROTULACIÓN QUE IDENTIFICARÁ LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN Y DE CADA UNA DE SUS CALLES, ASÍ COMO LA ENUMERACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES. ELLA, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL *REGLAMENTO PARA LA REORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES Y ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIOS DE LOS NOMBRES A LAS CALLES, CAMINOS MUNICIPALES Y AVENIDAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS*; APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13A-53, AÑO FISCAL 2012-2013 Y PARA OTROS FINES.

Que la indicada Ordenanza Número 12 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Sylvia Rodríguez Aponte, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Miguel A. Cestero Cavo, Ismael González Rivera, Félix Guzmán Alejandro, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karlá D. Ramos Ramos, Brenda Liz Fontánez Vicente, Carmen M. Ortiz Roque.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 10 de abril de 2025.

Hon. Luis Raúl Pérez Rosario  
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera  
Secretaria

Hon. William E. Miranda Torres  
Alcalde

Fecha aprobación: 11 de abril de 2025

Sello Oficial